

La Titular del Centro, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en las normas electorales adoptadas por él mismo ha acordado convocar elecciones de representantes de padres, profesores y representantes de la titularidad en el Consejo Escolar del Centro correspondiente a las enseñanzas concertadas de E. Especial, con arreglo al siguiente calendario electoral:

CALENDARIO ELECTORAL

FECHAS	ACTIVIDADES
CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	
28/10/2025	Publicación de las Normas Electorales y de la presente convocatoria de elecciones y calendario.
29/10/2025	Sorteo público, promovido por la Directora General, para la designación de representantes de padres, profesores y personal de administración y servicios en la Junta Electoral. Hora: 9:00
31/10/2025	Reunión constitutiva de la Junta Electoral. Hora: 9:00
06 /11/2025	Aprobación de los Censos Electorales por la Junta Electoral y sorteo de suplentes para mesa electoral de familias.
Del 7 al 11/11/2025	Publicación de los Censos Electorales y periodo de reclamaciones.
12/11/2025	Publicación de los Censos definitivos y convocatoria a los componentes de las mesas electorales.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	
Del 13 al 18/11/2025	Plazo de presentación de candidaturas Hasta las 16:30 horas del último día.
19/11/2025	Publicación de listas provisionales
20/11/2025	Reclamaciones
21/11/2025	Publicación de listas definitivas
Del 24 al 26/11/2025	Plazo para solicitar la documentación de voto por correo (Familias) Hasta las 16:30 horas del 26/11/25.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES	
27/11/2025	Elecciones a representantes de padres De 8:00 a 9,30h y de 14 a 16:30 horas. Elecciones a representantes de profesores De 14:00 a 15:00 horas.
28/11/2025	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTE
1/12/2025	SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR Hora: 9:00 horas

NOTAS:

1. El último día para que la AMPA comunique al Titular la designación de un representante de los padres en el Consejo será el inmediato anterior al inicio de la presentación de candidaturas.

2. El voto por correo deberá cumplir con el sistema de doble sobre de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del DNI o documento equivalente y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.